**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**

**1. SECRETARIA GENERAL.**

**NÚMERO: 2021/000014120X. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE**

**DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Dada cuenta del borrador del Acta celebrada el día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

**2. OFICINA TÉCNICA- OBRAS MUNICIPALES.**

**NÚMERO: 2021/00000390N. APROBACIÓN MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE LA OBRA “MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL- FASE FINAL”. LOTE Nº V: INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR.**

Atendiendo a lo expuesto, y redactado el proyecto modificado, se trae a esta Junta de Gobierno Local, que actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de 20 de junio, adopta el siguiente:

1.- Aprobar el MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE LA OBRA “MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL- FASE FINAL”. LOTE Nº V: INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Yone F. Díaz Pérez, que forma parte de la Dirección Facultativa de este Ayuntamiento de dicha obra, y supervisado por el Técnico Municipal, don Ariel Bruno Pérez Sánchez, Ingeniero Industrial, con un presupuesto de ejecución por contrata de 800.891,96 euros, (I.G.I.C. 0%).

2.- Con base al artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dese traslado de la presente resolución a la empresa adjudicataria IMESAPI, S.A., para que en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de la notificación, presente su conformidad o no al mismo.

**3. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2021/00009208T. ACUERDO MEJOR OFERTA PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”, LOTES Nº 1, 2, 3 Y 4.**

A la vista de lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, y según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aceptación de la precedente propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, y por la que,

SE RESUELVE:

1.- Aprobar la propuesta de Mejor oferta para la adjudicación del contrato de “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA (T.M. AGÜIMES)” cuya prestación se divide en 4 Lotes, como sigue:

LOTE 1: DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE: la presentada por la entidad mercantil PRECONTE CYS 91 S.L, con CIF \*\*\*\*727\*\*, por importe de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE CON NUEVE (84.097,09 €) EUROS, más CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA (5.886,80 €) EUROS correspondientes al IGIC.

LOTE 2: MOVIMIENTO DE TIERRAS Y OBRA CIVIL: la presentada por la entidad mercantil PROYECON GALICIA S.A, con CIF \*\*\*\*320\*\*, por importe de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (4.444.885,00 €) EUROS, más TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO (311.141,95 €) EUROS correspondientes al IGIC, y las

mejoras establecidas en su oferta, tal y como vienen descritas en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo resumen es el siguiente:

- Mejora 1: señalética de accesibilidad universal en la edificación

- Mejora 2: equipamiento urbano del Centro Cultural.

LOTE 3: INSTALACIONES: la presentada por la entidad mercantil INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A, con CIF \*\*\*\*142\*\*, por importe de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y SEIS (759.618,46 €) EUROS, más CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON VEINTINUEVE (53.173,29 €) EUROS correspondientes al IGIC, y las mejoras establecidas en su oferta, tal y como vienen descritas en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyo resumen es el siguiente:

- Mejora 1: sustitución del sistema de detección de incendios del tipo convencional descrito en proyecto por uno del tipo analógico.

- Mejora 2: Conexión wifi en la plaza, tanto en la parte delantera como en la trasera, mediante amplificadores exteriores de señal wifi.

LOTE 4: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD: la presentada por la operadora económica Dª ANA BELÉN MARTÍNEZ CASADO, con NIF \*\*\*\*672\*\*, por importe de DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (19.500,00 €) EUROS, más MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (1.365,00 €) EUROS correspondientes al IGIC.

2.- Requerir a las licitadoras propuestas como adjudicatarias para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la garantía definitiva y la documentación exigida en los pliegos que no figure inscrita en el ROLECE.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**4. AREA DE DESARROLLO LOCAL.**

**NÚMERO: 2021/00011750D. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “PFAE TAJINASTE” EJERCICIO 2021.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del expediente de subvención para la financiación del proyecto “PFAE TAJINASTE”, en el marco de la convocatoria, según resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 185, de 8 de septiembre de 2021), de subvenciones destinadas a la

financiación de proyectos de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2021, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias.

**5. AREA DE DESARROLLO LOCAL.**

**NÚMERO: 2021/00011749P. EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “PFAE DRAGO” EJERCICIO 2021.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos del expediente de subvención para la financiación del proyecto “PFAE DRAGO”, en el marco de la convocatoria, según resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (BOC nº 185, de 8 de septiembre de 2021), de subvenciones destinadas a la

financiación de proyectos de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2021, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones

sean necesarias.

**6. RECURSOS HUMANOS.**

**NÚMERO: 2021/00014095P. MODIFICACIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**DE AGÜIMES.**

PRIMERA.- Nombrar a Doña Marianela Sánchez Mena, personal funcionario interino de este Ayuntamiento, con DNI \*\*\*\*110\*\*, Secretaria de la Fundación de Medios de

Comunicación de Agüimes.

SEGUNDA.- Notificar a la interesada, a la Presidencia de Fundación de Medios de

Comunicación de Agüimes, RRHH e Intervención.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de la modificación del cargo de Secretario del Patronato de la Fundación Municipal de Medios de Comunicación, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7. CONTRATACIÓN.**

**NÚMERO: 2020/00004322H. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEPORWIN PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad la aprobación de la precedente propuesta en todo su contenido, elevando a su aprobación el inicio de expediente para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DEPORWIN PARA LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”, y la aceptación del citado informe servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8. RECURSOS HUMANOS.**

**NÚMERO: 2021/00013234K. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, y con base al informe de propuesta que precede, así como el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 11 de noviembre de 2021, acuerda por unanimidad conceder una gratificación económica, no periódica y por una sola vez a los empleados de este Ayuntamiento que se relacionan en los Anexo I y II adjunto al expediente, ascendiendo a un total de TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON ONCE (13.483,11) EUROS, de gratificaciones.

De la presente Resolución dese traslado al departamento de Intervención, así como al departamento de Recursos Humanos, para que procedan al abono y traslado del mismo a los interesados.